



DECRETO N° 2538 / 24
San Martín de los Andes, 02 DIC 2024

VISTO:

La nota remitida el 03 de Julio del 2024 a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la sede de EAOPIE; Y

CONSIDERANDO:

Que se realizará un encuentro de todas las sedes de EAOPIE de la provincia en la Ciudad de Zapala.

Que para ello solicitan a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el uso del minibus el día 03 de Diciembre del corriente año para el traslado de cuatro personas a la Ciudad de Zapala.

Que dicho vehículo se encuentra fuera de servicio por lo que se celebró un Convenio con Educación en el que cederá un transporte para el traslado de las personas.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos designará un chofer para dicho viaje.

Que el chofer responsable del vehículo será el trabajador municipal Sr. Medina Daniel Leg. N° 2965, liquidando los viáticos correspondientes a dicha comisión.

Que en consecuencia el mini bus SPRINTER con DOMINIO AG 804 QP saldrá desde la Ciudad de San Martín de los Andes el día 03 de Diciembre del corriente año a las 06:00 hs a.m desde el distrito escolar ubicado en Capitán Drury 545 y los trasladará a la Ciudad de Zapala, regresando a San Martín de los Andes el mismo día a última hora.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: DESÍGNESE en comisión de servicio al trabajador Sr. Medina Daniel Leg. N° 2965 para el traslado de cuatro personas a la Ciudad de Zapala que participarán del encuentro provincial de sedes de EAOPIE, saliendo de la localidad de San Martín de los Andes a las 06:00a.m hs el día 03/12/24 y retornando el mismo día a última hora.

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE a la comisión de servicio el vehículo mini bús SPRINTER con DOMINIO AG 804 QP.

ARTÍCULO 3º: LIQÚIDENSE los viáticos correspondientes al trabajador municipal Sr. Medina Daniel Leg. N° 2965.

ARTÍCULO 4º: OTÓRGUESE al trabajador Sr. Medina Daniel Leg. N° 2965 la suma con cargo a rendir de hasta \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil), para gastos de combustible.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
V.R/S.S.P

Sr. Hector Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

MP y C. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes